



Una serie de 29 folletos documentando los grupos de trabajo que se llevaron a cabo en la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas

CONFINTEA
HAMBURGO
1997

Ib Ciudadanía cultural

Ciudadanía cultural en el siglo XXI



Esta publicación ha sido elaborada por el Instituto de la UNESCO para la Educación en el contexto del seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFINTEA V), llevada a cabo en Hamburgo en el año de 1997.

Los puntos de vista, la selección de hechos y las opiniones expresadas en los folletos corresponden a lo expuesto por los panelistas, oradores y participantes durante de las sesiones de trabajo y, por consiguiente, no necesariamente coinciden con las posiciones oficiales de la UNESCO o del Instituto de la UNESCO para la Educación de Hamburgo.

Las formas de designación empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ningún tipo de opinión por parte del Secretariado de la UNESCO en lo relativo al status jurídico de cualquier país o territorio, o de sus autoridades, o en lo concerniente al trazado de fronteras de cualquier país o territorio.

Tema 1: Educación de las personas adultas y los desafíos del siglo XXI

Folletos publicados sobre este tema:

1a Educación de adultos, democracia y paz

1b Ciudadanía cultural en el siglo XXI

1c Educación de adultos y minorías

Instituto de la UNESCO para la Educación
Feldbrunnenstrasse 58
D-20148 Hamburg
Alemania

Tel.: (+49 40) 44 80 41-0

Fax: (+49 40) 410 77 23

E-mail: uie@unesco.org

homepage: <http://www.unesco.org/education/uie>

ISBN 92 820 3066-0

Traducción: Cecilia Escorcía/Alicia Loyola de Einfeldt

Diseño por Matthew Partridge, Hamburg

Impreso por Druckerei Seemann, Hamburg

1999





Prólogo

En julio de 1997 se llevó a cabo en Hamburgo la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas, organizada por la UNESCO y en particular por el Instituto de la UNESCO para la Educación, el centro especializado en política e investigación sobre el aprendizaje de personas adultas. Laetendieron aproximadamente 1500 delegados de todas las regiones del mundo, con representantes de 140 estados miembros y alrededor de 400 ONG. Además del trabajo de las comisiones y de las sesiones plenarias que debatieron sobre los documentos oficiales de la Conferencia, **La Declaración de Hamburgo** y **La Agenda para el Futuro**, hubo33 gruposde trabajo organizados en torno a los temas y subtemas de la Conferencia.

Como parte de la estrategia de seguimiento de la CONFINTEA, el Instituto de la UNESCO para la Educación ha producido esta serie de 29 folletos. Las grabaciones de todos los grupos de trabajo fueron transcritas y resumidas a lo largo de un año, revisadas y después formateadas y diseñadas. Linda King, coordinadora del monitoreo y de la estrategia de información para la CONFINTEA, fue responsable de la supervisión de todo el proceso. Madhu Singh, investigadora en el IUE, emprendió la labor de escribir casi todos los folletos. En las etapas posteriores la ayudaron Gonzalo Retamal, Uta Papen y Linda King. Christopher McIntosh fue el editor técnico y Janna Lowrey fue tanto transcriptora como traductora.

Los folletos se proponen analizar los temas centrales e inquietudes de cada uno de los grupos de trabajo de CONFINTEA. Son la »memoria almacenada« de un evento que marcó un punto de arranque en el campo del aprendizaje de personas adultas. Esperamos que les sean de utilidad tanto a quienes pudieron asistir a CONFINTEA V, como a quienes no pudieron asistir. Quedamos en espera de sus comentarios, retroalimentación y colaboración con el Instituto de la UNESCO para la Educación.

Paul Bélanger,
Director, Instituto de la UNESCO para la Educación, Hamburgo,
y Secretario General de CONFINTEA

Ciudadanía cultural en el siglo XXI: La educación de adultos y los pueblos indígenas

Introducción

Aproximadamente 120 personas asistieron a la sesión dedicada a la educación de personas adultas y los pueblos indígenas llevada a cabo durante la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFINTEA V), celebrada en Hamburgo en 1997. De estas 120 personas, una tercera parte estuvo formada por representantes indígenas. La primera parte de la sesión presentó el contexto internacional y la situación actual de la educación de personas adultas con respecto a los pueblos indígenas. La segunda parte se concentró en los puntos de vista y perspectivas de los representantes de los pueblos indígenas. Rodolfo Stavenhagen, profesor investigador de El Colegio de México, un destacado experto internacional en derechos humanos de los pueblos indígenas y miembro de la Comisión Delors para la Educación en el siglo XXI, presentó el discurso de apertura en la primera sesión. En la segunda parte de la sesión, presidida por Jack Beetson, presidente de la Federación Australiana de Suministradores Independientes de Educación para Aborígenes, el pánel estuvo formado por los representantes de algunas de las organizaciones indígenas independientes de todas partes del mundo: Nora Rameka representó a la Asociación Maori de Educación para Personas Adultas; Carl Christian Olson, de Groenlandia, representó a la Conferencia Circumpolar Inuit; Hilda Canari, de Perú, representó a la organización regional andina CADEP; Rosalba Jiménez representó a la Organización Nacional Indígena de Colombia; y Natalio Hernández, de México, vicepresidente de la sesión, representó a la Casa de los Escritores Indígenas.

Los representantes indígenas se reunieron en este grupo de trabajo para comparar la situación en sus respectivos países con respecto a los derechos humanos y culturales y a la identidad cultural. Se solicitó establecer un marco internacional para los pueblos indígenas para que no permanezcan aislados del resto de la sociedad, haciéndose un llamado a la comunidad internacional para que reconozca que los pueblos indígenas tienen derechos especiales y poseen una sabiduría única, necesaria para el mundo y digna de ser valorada. También se solicitó el reconocimiento de niveles internacionales mínimos aplicables a los pueblos indígenas, asentados en varios documentos de las Naciones Unidas durante los últimos años.

En muchas partes del mundo, los pueblos indígenas todavía están luchando por que se pongan en práctica los acuerdos que tienen con sus gobiernos. Un importante cometido del grupo de trabajo fue presentar un programa global de educación para personas indígenas adultas.

La situación actual de los pueblos indígenas

La Convención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 169 de 1989 define a los pueblos indígenas como “pueblos de países independientes considerados indígenas por el hecho de descender de pobladores que habitaban el país o una región geográfica perteneciente al país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (artículo 1 (b)).

La Convención de la OIT hace una distinción entre pueblos indígenas y pueblos tribales. Las comunidades tribales son “pueblos en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial” (artículo 1 (a)).

La distinción entre pueblos indígenas y pueblos tribales es flexible; está en manos de la comunidad involucrada decidirse lingüística o culturalmente por una u otra denominación. Esta distinción tiende a ser confusa en Asia y África, mientras que en el Continente Americano, Australia y Nueva Zelanda existe una gran tendencia a utilizar el término de pueblos indígenas.

En el mundo existen aproximadamente 5000 grupos indígenas y tribales diferentes, con un total de casi 300 millones de personas que viven en 70 países aproximadamente. Si bien en conjunto representan un 4 por ciento de la población mundial, en algunos países representan la mayoría de los habitantes, como es el caso de Bolivia. En la India existen cerca de 400 grupos indígenas y tribales diferentes, alcanzando una población de 90 millones de personas.

Los pueblos indígenas por lo general se dedican a la producción no industrial. Muchos luchan por sobrevivir bajo condiciones muy pobres, en comparación con los niveles generales de vida de las sociedades en las que viven. Sus condiciones de salud frecuentemente son deficientes y, por lo general, tienen mucho menos oportunidades que otras personas de asistir a la escuela secundaria o de obtener un empleo decoroso. Dentro de las comunidades indígenas, está creciendo la brecha entre la gente culta y la analfabeta, habiendo una marcada discrepancia entre las aptitudes de lecto-escritura femeninas y las masculinas, debido a la tendencia existente en estas comunidades de favorecer al hombre en el campo de la educación. Se ha comprobado que la pobreza y la falta de acceso a los servicios básicos como la salud y la educación están estrechamente vinculados a la identidad tribal.

Cambios básicos en la manera de pensar con respecto a los pueblos indígenas

En los últimos años han surgido dos tendencias básicas en cuanto a la manera de pensar con respecto a los pueblos indígenas, mismas que son decisivas para las políticas de educación de las personas adultas.

- 1 Un cambio de las políticas dirigidas por los gobiernos a políticas generadas por los gobiernos, encaminado hacia un enfoque de derechos humanos en el que los pueblos indígenas ya no solamente son objetos pasivos de las políticas de gobierno, sino participantes activos en la lucha por el reconocimiento de sus propios derechos humanos y en la redefinición de su relación con el resto de la sociedad.
- 2 Un cambio en el contenido de las políticas, de una política de asimilación a un concepto de ciudadanía cultural.

Rumbo a un enfoque de derechos humanos: tres conceptos de los derechos humanos para los pueblos indígenas

Actualmente se están utilizando tres enfoques de derechos humanos de los pueblos indígenas con el fin de establecer un marco especial de derechos de los pueblos indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

- 1 El concepto de los derechos humanos universales.
- 2 El sistema de protección de minorías dentro de estados existentes.
- 3 El derecho de los pueblos a la autodeterminación.

1 Un marco universal para los pueblos indígenas

En varios tratados de las Naciones Unidas durante las últimas décadas se refleja un esfuerzo colectivo por reestructurar los derechos humanos dentro de la comunidad internacional, de tal modo que los pueblos indígenas jueguen un papel especial. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es una de las fuentes básicas de los derechos de los pueblos indígenas, cuya idea es que todos los seres humanos, sin importar su cultura, raza, color, religión, origen o género intrínsecamente tienen los mismos derechos fundamentales. Este documento representa un avance histórico.

2 La protección de las minorías en general

Sin embargo, el simple hecho de establecer la igualdad ante la ley no ha sido suficiente para garantizar el goce de todos los derechos humanos. Como consecuencia, existen otros dos proyectos en el contexto del derecho internacional que son de relevancia para las políticas de educación de personas adultas con respecto a los pueblos indígenas. Uno de ellos es el sistema de protección de minorías y el otro es el reconocimiento del derecho a la autodeterminación.

Desde 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha estado promoviendo los derechos de las minorías étnicas, nacionales, lingüísticas o religiosas. Algunas personas podrían argumentar a favor de que también se aplique un sistema internacional de derechos legales para los pueblos indígenas.

Sin embargo, durante los últimos años, los representantes de los pueblos indígenas han rechazado – a través de las Naciones Unidas y de sus organizaciones pertinentes – la idea de que se clasifique a los pueblos indígenas bajo la misma categoría que a las minorías étnicas, lingüísticas o religiosas. La razón fundamental es que en algunos países los pueblos indígenas de hecho no son minorías sino más bien mayorías demográficas. Además, el concepto de población indígena surgió como resultado de la colonización y la conquista, mientras que el concepto de minoría no necesariamente implica subordinación histórica. Además, a diferencia de muchas minorías, los pueblos indígenas comparten un territorio ancestral común delineado étnicamente, muy distinto al territorio general habitado por la mayoría de la población.

3 Los derechos humanos del individuo y el derecho a la autodeterminación

Los pueblos indígenas reclaman el derecho histórico a su territorio, el derecho a un gobierno propio, a la existencia y la supervivencia, así como el derecho sobre la tierra y sus recursos, incluso por encima de los derechos de los estados. En resumen, demandan el derecho a la autodeterminación, mismo que se ha convertido en uno de los principales derechos humanos reconocidos por las Naciones Unidas. Este es el tercer aspecto de los derechos humanos para los pueblos indígenas.

Pero los estados no siempre están de acuerdo con esto; consideran que el derecho a la autodeterminación le corresponde a los estados y no a los pueblos. Ha habido muchos debates sobre cuáles son las comunidades que deben gozar de este derecho.

Rumbo hacia los derechos colectivos y la ciudadanía cultural

El hecho de que dentro del marco legal de las Naciones Unidas se haga hincapié en el concepto de los derechos colectivos además de los derechos humanos individuales, también es decisivo para las políticas de educación de personas adultas con respecto a los pueblos indígenas. Tal como lo apoya la UNESCO, durante los últimos años los tratados de las Naciones Unidas han reconocido firmemente la necesidad de que se garanticen los derechos colectivos, tales como el derecho a la cultura. En las diversas conferencias organizadas por la UNESCO sobre este tema, así como en

varios documentos de la UNESCO, se ha hecho hincapié en que este derecho no solamente significa el derecho a la cultura en general, sino el derecho a la cultura propia, que es la cultura con la cual uno se identifica y la cual está ligada a una historia y a un territorio específicos.

El concepto del derecho a cultura está estrechamente relacionado con la 'ciudadanía cultural'. Introduce el concepto de los derechos colectivos a la cultura y, en algunos casos, implica la lucha por la reconstitución de las culturas y comunidades indígenas seriamente afectadas por la conquista, la colonización y el proceso de asimilación.

El desarrollo de la democracia en el mundo occidental ha sido un proceso de adquisición progresiva de derechos de ciudadanía. En el presente contexto, sin embargo, los derechos indígenas se refieren a la consolidación de los derechos colectivos de grupos culturalmente distintos dentro del amplio marco de las llamadas naciones estado.

En el contexto de esta nueva manera de entender los derechos humanos colectivos, los pueblos indígenas son considerados como sujetos activos en la implementación de sus propios derechos humanos. Los derechos humanos, como los entendemos hoy en día, no son evidentes; hay que exigirselos a los gobiernos y a otros miembros de la sociedad. La protección de los derechos humanos implica lograr que la mayor parte de la sociedad los reconozca a nivel legal e institucional, creando organizaciones políticas y sociales que los pongan en práctica.

Los cuatro pilares de la educación con respecto a los pueblos indígenas

La educación de las personas adultas, considerada desde la perspectiva de la educación de toda la vida, es la educación que se adquiere en diferentes lugares y entornos: en el lugar de trabajo, en el hogar, en la comunidad o en contextos no formales. La educación se considera no como una fase pasajera que prepara a las personas para el resto de la vida, sino como una parte del desarrollo permanente y de la evolución individual y en conjunto a lo largo de todo el ciclo de vida. Esto implica un enfoque en el que las personas adultas hagan uso constante de las oportunidades de educación, con el propósito de poder encauzar sus vidas de manera más eficaz. Eso se logra adquiriendo nuevas aptitudes, desde las aptitudes básicas como la lecto-escritura y el manejo de los números, hasta otras más complejas como el procesamiento de datos.

Sin embargo, la educación de personas adultas va mucho más allá de la adquisición de habilidades y la capacidad de aprendizaje. La educación de las personas adultas inculca valores y actitudes, así como patrones de conducta relevantes y apropiados para la cultura del educando. Esto también juega un papel vital en la creación y consolidación de identidades personales, colectivas y nacionales. Todos estos aspectos de la educación de las personas adultas son decisivos para lograr formas de subsistencia sostenibles y el desarrollo de sociedades viables.

A quienes están involucrados en la educación de personas adultas con respecto a los pueblos indígenas puede serles de utilidad reinterpretar los cuatro pilares de la educación continua para el siglo XXI – como se definen en el reporte de la UNESCO de la Comisión Delors – en cuanto al estado que guardan los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Aprender a ser	=	el derecho a la autoidentificación y autodefinition
Aprender a conocer	=	el derecho de conocerse a sí mismo
Aprender a hacer	=	el derecho al autodesarrollo
Aprender a vivir juntos	=	el derecho a la autodeterminación

Aprender a ser = el derecho a la autoidentificación y autodefinition

A mucho estados les ha costado aceptar la definición del concepto de pueblos indígenas. Cada vez queda más claro que no puede haber una definición única de pueblos indígenas, y que los pueblos indígenas deben tener el derecho de definirse subjetivamente como miembros de una comunidad indígena específica. Previa consulta con los pueblos indígenas del mundo, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, llegó a la conclusión de que los pueblos indígenas y las comunidades tribales tienen el derecho a la autodefinition y el derecho a denominarse pueblos indígenas o tribales.

En la actualidad, los pueblos indígenas prefieren denominarse con nombres tribales o étnicos, en vez de utilizar los términos generales de 'indígena' (del latín *indigenus*) o 'autóctono' (del griego *autokhthon*). Sin embargo, recientemente algunos pueblos indígenas están reconociendo su identidad como tal y se están dando cuenta de que – por lo que se refiere a la negación de los derechos humanos y del derecho a la identidad cultural – comparten situaciones y problemas similares con otras comunidades indígenas.

El derecho a la autodefinición está muy ligado a la autoidentificación. Significa el derecho de los pueblos indígenas a interpretar su propia historia así como a aprender sus propias lenguas.

A medida que se acerca el siglo XXI, la educación de adultos está jugando un papel decisivo para los pueblos indígenas en la interpretación de su propia historia. Los jóvenes están aprendiendo sus propias lenguas y cultura. Hay organizaciones indígenas y asociaciones educacionales para personas adultas que están ayudando de manera activa a que – a pesar de las tendencias homogeneizantes de la globalización y del desarrollo económico – los pueblos indígenas retornen a sus culturas y lenguas. Se hace un llamado a los pueblos indígenas alrededor del mundo para que asuman mayor control de sus sistemas de educación, incluyendo la evaluación y el seguimiento de sus propios marcos de capacitación.

Existen programas para que las mujeres de las comunidades indígenas aprendan sus lenguas y su historia a través de la artesanía. También hay programas para las personas indígenas urbanizadas que están regresando a las áreas rurales. En algunos casos esto implica una completa reversión de los programas gubernamentales anteriores, basados en la integración de los pueblos indígenas a la cultura urbana moderna.

Actualmente el sistema de educación de muchas personas indígenas es una mezcla entre la educación indígena y la educación formal del mundo occidental. Pero ésta última tiende a fomentar la imitación en lugar de promover los valores culturales indígenas. Muchos pueblos indígenas son dinámicos y flexibles y están abiertos a la educación formal, pero sin embargo sienten la necesidad de defender su propia identidad, ya que la consideran muy importante para su sobrevivencia. Muchos pueblos indígenas consideran importante participar en la educación de personas adultas que ofrece la comunidad mundial. En diferentes partes del mundo se ha hecho un esfuerzo por fomentar la integración cultural de los indígenas adultos por medio de la educación

cultural. Aunque los adultos indígenas están abiertos a la globalización, dentro de sus propias comunidades existe la demanda de que se incluya una sólida base cultural en su educación.

Aprender a conocer = el derecho de conocerse a sí mismos

La comunidad internacional tiene que reconocer que los pueblos indígenas no solamente tienen derechos especiales, sino que también poseen una sabiduría especial que el mundo necesita y debe valorar si quiere sobrevivir el próximo siglo. El derecho de conocerse a sí mismos es un derecho que generalmente les ha sido negado a través del sistema oficial de educación y mediante la imposición de valores del exterior ajenos a sus sociedades. Los pueblos indígenas poseen su propio sistema informal de educación, compatible con sus sistemas de subsistencia. La educación de personas adultas no es un concepto nuevo para los pueblos indígenas; es parte de sus vidas y formas de subsistencia.

Por consiguiente, al referirnos a la 'educación indígena', este concepto necesariamente tiene un significado diferente al de la 'educación para los pueblos indígenas', que en gran parte está concebida en términos de acceso y participación en la corriente principal del sistema de educación central, la cual históricamente siempre ha tenido la marcada tendencia de dividir y excluir. La educación indígena, que fomenta las lenguas, las creencias culturales y religiosas, así como los sistemas legales, a menudo es tachada de primitiva e incivilizada y generalmente no obtiene un financiamiento adecuado.

No obstante, últimamente la Convención de la OIT No. 169 de 1989 ha hecho especial hincapié en la educación indígena y la capacitación de los pueblos indígenas. Varios artículos enfatizan la necesidad de que los pueblos participen en el diseño de un sistema apropiado para sus necesidades, tradiciones y culturas. El inciso 3 del artículo 27 por ejemplo recomienda que: "Los gobiernos reconozcan el derecho de estos pueblos de crear sus instituciones y servicios educacionales propios, siempre que dichas instituciones cumplan con las normas básicas establecidas por la autoridad competente, previa consulta con estos pueblos. Deberán proveerse los recursos apropiados con este objetivo." El artículo 31 invoca a tomar medidas para educar a los miembros de la sociedad dominante, para eliminar prejuicios y para proporcionar información sobre las culturas indígenas.

El inciso IV de la **Propuesta de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** se concentra exclusivamente en la educación y establece el derecho de los pueblos indígenas a crear y a conservar sus propios sistemas e instituciones educacionales, sin que les sea negado el acceso a todos los niveles y formas de educación. La Propuesta de Declaración está en proceso de ratificación por la Asamblea General de la ONU.

Sin embargo, en un mundo cada vez más interconectado y competitivo económicamente, se requieren políticas y estrategias específicas para asegurar el respeto a la sabiduría indígena. Los programas de educación indígena tienen que tener mucho cuidado de no perpetuar el racismo educacional. El que logren comprenderse los papeles distintos pero complementarios de la sabiduría indígena y la sabiduría exógena puede ayudar a conducir hacia un futuro más brillante para la humanidad y la sociedad global.

Aprender a hacer = el derecho al autodesarrollo

El tercer pilar de la educación, aprender a hacer, significa el derecho de los pueblos indígenas al autodesarrollo. Esto implica el derecho de elaborar conceptos propios acerca del desarrollo. Frecuentemente los proyectos de desarrollo, los programas nacionales o bien los de las agencias financieras internacionales imponen sus ideas de desarrollo a los pueblos indígenas.

Los conceptos de desarrollo de los indígenas tienen un vínculo inextricable con la cultura, la educación, el medio ambiente y a la autodeterminación. Solamente protegiendo las lenguas y las culturas indígenas puede lograrse un desarrollo sostenible de los pueblos indígenas.

Muchas comunidades indígenas practican una economía de subsistencia, en contraste con las economías monetarias. Este modo de producción no-industrial está íntimamente entrelazado con la supervivencia cultural y la educación, incluyendo el aprendizaje de habilidades para la vida diaria. Por lo tanto, el derecho de los pueblos indígenas a la subsistencia y al mantenimiento de sus propios sistemas de valores debe formar parte de toda discusión sobre el desarrollo sostenible y el autodesarrollo.

Al aceptar que existe una relación fundamental entre la educación, la cultura y el derecho a conocerse a sí mismo, quienes están involuc-

rados en la educación deben procurar entender y darse cuenta que la educación indígena está muy vinculada a la transmisión de la cultura de los pueblos indígenas. También deben hacer un esfuerzo por identificar las estrategias locales relacionadas con estos procesos de enseñanza y transmisión.

Aprender a vivir juntos = el derecho a la autodeterminación

El derecho a la autodeterminación implica el derecho a reorganizar las relaciones entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad, no bajo los términos definidos unilateralmente por la sociedad dominante, sino bajo los términos definidos previa consulta con los pueblos indígenas. En varias sociedades está surgiendo un proceso de cooperación nacional intercultural. En México, por ejemplo, este proceso comprende tres objetivos fundamentales:

- 1 Un compromiso común de elevar los niveles de vida y ampliar las oportunidades de los pueblos indígenas.
- 2 El reconocimiento de la correlación que existe entre diversos elementos de la sociedad y la historia entrelazada tanto de las sociedades indígenas, como de las sociedades nacionales.
- 3 El reconocimiento mutuo de la importancia de trabajar conjuntamente y de respetar y valorar las diferencias.

Para que el derecho a la autodeterminación se vuelva realidad, es necesario asociarse de manera equitativa, en lugar de tratar a los pueblos indígenas como dignos beneficiarios de un sistema de educación unilateral. De hecho, la década entre 1995 y 2004 ha sido proclamada como el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (DIPIM) y el tema del decenio adoptado por la Asamblea General de la ONU muy adecuadamente se denominó "rumbo a una nueva asociación".

A medida que los pueblos indígenas se encaminan hacia el próximo milenio, deben respetarse sus aspiraciones de gozar de los beneficios de la globalización sin renunciar a su identidad y dignidad. Para lograr esto se requiere un diálogo constructivo entre las culturas.

Educación intercultural: recomendaciones para el seguimiento

La educación de adultos para los pueblos indígenas y la educación indígena para las personas adultas deben de basarse en los **principios de educación intercultural**. Esto exige revisar los contenidos, desarrollar una metodología, fomentar el diálogo entre el instructor y el educando y comprender el contexto socio-cultural de las personas adultas.

A **nivel metodológico** puede ser necesario desarrollar nuevas estrategias de enseñanza tales como el 'diálogo intercultural' y la 'confrontación constructiva entre las culturas'. Estas estrategias podrían servir para identificar diferentes tipos de lógica, diferentes maneras de ver el mundo, así como diferentes tipos de sabiduría y maneras de aprender; Esto contribuiría a que las personas adultas se volvieran más críticas con respecto su propia cultura, y las ayudaría a seleccionar el contenido cultural.

A **nivel de la toma de decisiones**, los pueblos indígenas tienen que participar a todo nivel, es decir a nivel educacional, cultural, de desarrollo y político, para poder crear conciencia – dentro de sociedades más amplias – de los principios de respeto mutuo e igualdad, así como del derecho a ser distinto culturalmente. Deben presentarse propuestas concretas a favor de cambios en la actitud de las personas adultas con respecto a los pueblos con mezclas de culturas. Podrían promoverse muchas iniciativas para apoyar precisamente esta clase de diálogo intercultural a través de cursos de lenguas indígenas, seminarios, talleres de trabajo, conferencias y programas culturales.

Las lenguas indígenas y la transmisión de aptitudes educativas básicas en la lengua materna son fundamentales para fomentar la identidad cultural y el desarrollo personal; sin embargo, es igualmente importante promover los idiomas globales de comunicación, así como los idiomas nacionales u oficiales, de modo que los pueblos indígenas tengan acceso a las oportunidades que ofrece la globalización.

Conclusión

El cometido de la educación de personas adultas es mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y convencerlos de esta posibilidad, desarrollar sus aptitudes de lecto-escritura, promover su participación en la

vida urbana y nacional, fomentar la capacitación y especialización de personas indígenas en diferentes sectores laborales, así como capacitarlas en la administración de empresas y organizaciones y en el desarrollo de tecnologías.

Sin embargo, la educación de personas adultas significa mucho más que esto; debe de transmitir los valores y las posibilidades de la ciudadanía multicultural, fungiendo como nuevo medio regulador de las relaciones entre los pueblos indígenas y el resto de la sociedad.

Resumen de las recomendaciones:

- 1 La capacitación educativa básica, tanto en las lenguas indígenas como en las lenguas nacionales o globales de comunicación, debe ser derecho fundamental.
- 2 La educación intercultural bilingüe debe de incluirse en los sistemas nacionales de enseñanza de las personas adultas.
- 3 En una sociedad civil, la educación de personas adultas capacita a todas las comunidades para la acción, incluyendo a las comunidades indígenas, dado que aumenta las oportunidades de participación en la sociedad y de supervivencia económica.
- 4 Los pueblos indígenas deben participar en el diseño de las oportunidades y del material de aprendizaje de las personas adultas. La manera de aprender de los pueblos indígenas forma parte intrínseca de los programas que se ofrecen. También debe de involucrarse a los pueblos indígenas en el seguimiento y la evaluación de los programas, lo que servirá de ayuda para impedir la implementación de programas inefectivos e inapropiados.
- 5 Los currícula deben tomar en cuenta la herencia cultural y la historia de los pueblos indígenas.
- 6 Se deben llevar a cabo estudios relacionados con la realidad de los pueblos indígenas.

Este documento puede ser reproducido libremente. Se agradecería el envío de una copia de cualquier publicación que reproduzca este texto, ya sea íntegra o parcialmente, a: Departamento de Publicaciones, Instituto de la UNESCO para la Educación.



El logo de la CONFINTEA fue diseñado por Michael Smitheram, de Australia. Representa las líneas de la palma de la mano. Estas líneas son universales y a la vez diferentes en cada individuo. Ellas representan la celebración de la diversidad cultural y la alegría de aprender.

Tema 1

Educación de las personas adultas y los desafíos del siglo XXI

Folleto publicado sobre este tema:

- a Educación de adultos, democracia y paz
- b Ciudadanía cultural en el siglo XXI
- c Educación de adultos y minorías